



Lisicki Litvin  
& Asociados

## Procedimiento. Nuevo régimen de facilidades de pago para obligaciones vencidas hasta el 30/06/2018, inclusive.

Establécese un régimen de planes de facilidades de pago para la cancelación de obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, retenciones y percepciones, vencidas al 30/06/2018, inclusive. Podrán incluirse las obligaciones que hubieran sido incorporadas en planes de pagos anulados, rechazados o caducos.

Resolución General (AFIP) N° 4289/2018 (BO 03/08/2018)

03-08-2018

[VER MÁS](#)

---

## Procedimiento. Generalización de la obligación de emitir comprobantes respaldatorios de las operaciones de compraventa, locaciones y prestaciones por medio electrónico o controlador fiscal.

Los sujetos responsables inscriptos, exentos y no alcanzados en el IVA, así como los adheridos al Régimen Simplificado, a los fines de respaldar las operaciones de compraventa, prestaciones y locaciones, deberán emitir los comprobantes respaldatorios de acuerdo con las siguientes modalidades: controladores fiscales, comprobantes electrónicos y comprobantes manuales.

Resolución General (AFIP) N° 4290/2018 (BO 03/08/2018)

03-08-2018

[VER MÁS](#)

---

## Procedimiento. Régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales - Factura electrónica.

Ordenamiento y actualización, en un solo cuerpo normativo, sustituyendo la R.G. (AFIP) N° 2485, del régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, respaldatorios de las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras y las señas o anticipos que congelen el precio, denominado "Régimen de Emisión de Comprobantes Electrónicos".

Resolución General (AFIP) N° 4291/2018 (BO 03/08/2018)

03-08-2018

[VER MÁS](#)

---

## Procedimiento. Modificación al régimen de emisión de comprobantes con 'Controladores Fiscales'.

Adecuan el régimen de emisión de comprobantes mediante controladores fiscales. Se destaca que los sujetos que inicien actividades y opten por utilizar

“controlador fiscal” se encontrarán obligados a utilizar un equipo de nueva tecnología. Los equipos de la “vieja tecnología” sólo podrán ser comercializados hasta el 31/03/2019, inclusive. Asimismo podrán efectuarse recambios de memorias de los equipos de “vieja tecnología” hasta la mencionada fecha. Con posterioridad al 31/03/2019 sólo podrán efectuarse recambios de memorias de equipos de “vieja tecnología” por motivos de fallas técnicas durante el primer año contado desde su alta. Y sólo podrán utilizarse equipos de “vieja tecnología” hasta el 31/01/2021, inclusive, a partir del 1 de febrero del mismo año deberán utilizarse equipos de “Nueva Tecnología”.

Resolución General (AFIP) N° 4292/2018 (BO 03/08/2018)

03-08-2018

[VER MÁS](#)

---

Fundado en 1987 y miembro de Kreston International, nuestro Estudio tiene presencia en más de 108 países, con 700 oficinas y más de 20.000 profesionales. Con más de 30 años de experiencia ininterrumpida en Argentina, 5 oficinas y más de 230 empleados en el país, somos un referente profesional en las áreas de Impuestos, Auditoría, Consultoría, Pymes, Derecho Tributario y Penal Económico, Bancos y Servicios Financieros.



Oficinas Buenos Aires  
25 de Mayo 555 piso 13  
(C1002ABK)  
**+54 11 4891 6800 / 11 4313  
3035**

Oficinas Buenos Aires (GBA)  
Dr. Luis García 695, Tigre, 1648  
**(+54) 11 48916800**

Oficinas Corrientes  
9 de julio 1272 piso 8  
(W3400AYV)  
**+54 3794 432266**

Oficinas Rosario  
Madres de Plaza de Mayo 3020  
piso 5,  
Torre Nordlink (S2013SWJ)  
**+54 341 4468300 / 341  
4461795**

Corresponsal Mendoza  
De la Cruz, Nicastro y  
Asociados  
Av. Pedro Molina 547  
(M5500GAF)  
**+54 261 4231187**



Copyright© - Todos los Derechos Reservados  
estudio@llyasoc.com -  
Condiciones Generales y Limitaciones de Responsabilidad  
Protección de datos personales

